

HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA.

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2022

No. Expediente :

Fecha :	07	07	2022
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1657197744389UVr3w

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL

Sub Capítulo: 01-DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL

Proceso : Previsión para la compra de combustible.

No. Referencia :

Monto Total Proceso : 4,170,000.00

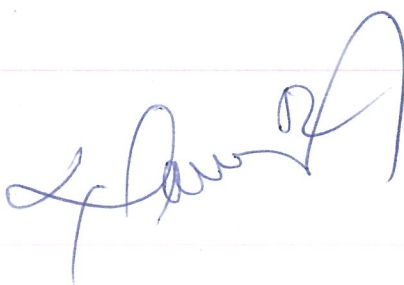
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por Ley No.345-21, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2022
2.3.7.1.01	Gasolina	1,770,000.00
2.3.7.1.02	Gasoil	2,400,000.00
Total		4,170,000.00

El monto de : **Cuatro millones ciento setenta mil con 00/100 (4,170,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2022.5109.01.0001.833-Versión 1	07/07/2022	4,170,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1657198390002dPo9dWkLpS>





No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006
No. DOCUMENTO
DCD-CCC-CP-2022-0006

DEFENSA CIVIL DOMINICANA

15 de julio de 2022

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

Página 1 de 1

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: **DCD-CCC-CP-2022-0006**

Objeto de la compra: CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS PARA ABASTECER LA PLANTA ELÉCTRICA, LOS VEHÍCULOS DE ESTA INSTITUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN A LOS FUNCIONARIOS POR SEIS MESES.

Rubro: **Combustible.**

Planificada: No

Detalle

Ítem	Código ¹	Cuenta presupuestari a ²	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	15101506	2.3.7.1.01	Tickets prepagados de gasolina de RD\$1,000.00	UD	3,000.00	1,000.00	3,000,000.00
2	15101506	2.3.7.1.01	Tickets prepagados de gasolina de RD\$500.00	UD	2,340.00	500.00	1,170,000.00
Total:							4,170,000.00

Observaciones: (Indicar Observaciones, si las hay)**Plan de Entrega Estimado**

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel.	3,000.00	Como se establece en el Pliego de Condiciones.
2	Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel.	2,340.00	Como se establece en el Pliego de Condiciones.


 LUIS MANUEL REYES
Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.² Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

**Listado de Participantes para la, Comparación de Precio Suministro de Combustible
en Tickets Prepagados**
Proceso No. DCD-CCC-CP-2022-0006

- **Viamar, SA**

Luis Reyes
Encargado de Compras,
Defensa Civil.



Servir al Pueblo es Nuestro Deber.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DEFENSA CIVIL

No. DCD-FT-0145-2022

**Santo Domingo D.N.
15 de Julio de 2022**

FICHA TECNICA
Expediente No. DCD-CCC-CP-2022-0006

- RD\$4,170,000.00 en Contratación de Suministro de Combustible en Tickets Prepagados para abastecer la planta eléctrica, los vehículos de esta institución y distribución a los funcionarios con validez de un año para ser utilizados, suscrito desde el 05 de agosto 2022 al 05 de febrero 2023. Tomando en cuenta la mejor oferta (*mayor tasa de descuento por galon*) y mayor numero de estaciones ubicadas a nivel nacional .
 - 3,000 UD. Tickets de Combustible con valor de RD\$1,000.00
 - 2,340 UD. Tickets de Combustible con valor de RD\$500.00

Nota: Todas las ofertas deben ser cargadas vía el portal transaccional en conjunto con los documentos requeridos, el plazo de entrega y fiel cumplimiento después de adjudicado al ganador debe ser inmediato.

LUIS MANUEL REYES
Encargado de Compras.
Defensa Civil



¡Nos preparamos para servir!

HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2022

No. Expediente :

Fecha :	08	08	2022
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1659986736840AtVFm

Capítulo : 5109-DEFENSA CIVIL

SubCapítulo: 01-DEFENSA CIVIL

Unidad Ejecutora : 0001-DEFENSA CIVIL

Proceso : Compromiso para la compra de combustible.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

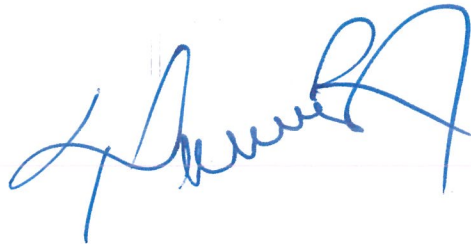
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por Ley No. 345-21 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2022
2.3.7.1.01	Gasolina	1,770,000.00
2.3.7.1.02	Gasoil	2,400,000.00
Total		4,170,000.00

El monto de : **Cuatro millones ciento setenta mil con 00/100 (4,170,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2022.5109.01.0001.1014-Versión 1	08/08/2022	4,170,000.00
Beneficiario		
Código	Nombre	Moneda Original
130192731	Sunix Petroleum, SRL	4,170,000.00
Total		4,170,000.00




Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP16599868389828e91CqDuLH>



Certificado de Apropiación Presupuestaria No.:

EG1657197744389UVr3w



DEFENSA CIVIL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA ESTA INSTITUCION, PROCESO DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2022-0006.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en el salón de conferencia del Equipo Interinstitucional de Información Geoespacial "EIGEO", ubicado en la calle Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio CNE, 2do Nivel, Ensanche la Fe, Santo Domingo, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Defensa Civil, debidamente constituidos por los señores: Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**, Asesor Legal, Presidente, Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA**, Enc. Del Dpto. Administrativo, miembro Lic. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**, Enc. Dpto. Jurídico, miembro, Licda. **RAFAELINA ESPIRITU FULGENCIO**, Enc. Planificación y Desarrollo, miembro, Licda. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA**, responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro; todos presentes, de conformidad a la convocatoria hecha por el presidente de dicho comité; a los fines de conocer y decidir sobre la adjudicación del **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2022-0006**, para la adquisición de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio operativo de esta institución a nivel nacional por los meses de agosto del año 2022 hasta febrero del año 2023.

El presidente del comité Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**, luego de haber comprobado el quórum entregó a todos los miembros del Comité, copia del Informe Definitivo de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos evaluadores, comunicándoles que este Comité realizará su trabajo basado en las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12. Por lo que procedió a dar formal apertura a los trabajos de dicho Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, y comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Conocer y aprobar, si procede, el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precio No. DCD-CCC-CP-2022-0006, para la "Contratación de Suministro de Combustible correspondiente a los meses desde agosto 2022

hasta febrero 2023”, de fecha dos (02) del mes de agosto del año 2022, presentado por los peritos designados por este Comité de Compras de la Oficina de la Defensa Civil.

SEGUNDO: Conocer y decidir sobre el **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2022-0006** para la adjudicación de la contratación de suministro de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio operativo de esta institución a nivel nacional por los meses desde agosto 2022 hasta febrero 2023.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Defensa Civil ha identificado la necesidad de contratar la adquisición de suministro de combustible para uso de esta institución, por lo que se ha decidido iniciar un proceso de comparación de precios para las contrataciones antes descritas a requerimiento de la Departamento Administrativo por los meses agosto 2022 hasta febrero 2023.

CONSIDERANDO: Que el monto previsto para realizar la adquisición de que se trata se encuentra dentro del umbral de comparación de precios, en consecuencia, este Comité ha realizado la convocatoria para conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las normas y leyes vigentes.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias vinculantes a los procesos de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la necesidad presentada, la Oficina de la Defensa Civil se ampara en el artículo No. 16, Numeral 4, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, que establece: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, establece: **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.*

D.S.R.S. GARCIA
C.F.K.U. R.E
H.D.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, Numeral 8, del Reglamento de Aplicación No. 543-1 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 establece, **PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.** *El estado procurara la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, Numeral 1, del Reglamento de Aplicación No. 543-1 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 establece, **“PRINCIPIO DE EFICIENCIA.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26, de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 establece que, *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

CONSIDERANDO: Que en fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina De Defensa Civil, emitió el **Acto Administrativo No. DC-CCCP-0012-2022**, mediante el cual aprueba el Pliego de Condiciones Específicas de Bienes y Servicios Conexos para la adquisición de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio operativo de esta institución a nivel nacional por los meses de agosto 2022 a febrero del año 2023, autoriza el inicio del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2022-0006**, y designa a los señores **CARLOS AUGUSTO REYES PÉREZ, ÁNGEL ROBERTO SÁNCHEZ LIZARDO** y **LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ** como Peritos Técnicos, para realizar las evaluaciones técnicas y legales de las ofertas a ser presentadas en el citado procedimiento.

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación sobre la materia, en Acto Público de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se realizó la recepción de ofertas (Sobres A y B), y Apertura de las Ofertas Técnicas “Sobre A”, del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2022-0006**, en presencia de todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Defensa Civil y el Notario Público actuante, luego de recibidos los sobres “A” y “B”, de todo lo cual se dejó constancia mediante Acto Notarial núm. 80-22, instrumentado por el Notario Público actuante, **Dr. JOSE PIO SANTANA HERRERA**, Matricula No. **2090**, Abogado Notario Público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que en virtud de la convocatoria realizada se recibieron tres (03) ofertas, conforme al registro de participantes No. RP-2022-0006, de fecha 29/07/2022, remitido al Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, por el encargado de la División de Compras de esta institución; correspondientes a las razones sociales 1- **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S**, 2- **ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A.** y 3- **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**,

CONSIDERANDO: Que en fecha primero (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados por el Comité de Compras y Contrataciones emitieron un Informe Preliminar referente a la fase de evaluación de las ofertas técnicas recibidas del proceso de referencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados por el Comité de Compras y Contrataciones emitieron un Informe Definitivo referente a la fase de evaluación de las ofertas técnicas recibidas de los oferentes participantes en el proceso de referencia.

CONSIDERANDO: Que los peritos actuantes en el procedimiento de referencia, al emitir su **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**, en fecha dos (02) del mes de agosto del 2022, recomendaron lo siguiente: *“Que, en vista del cumplimiento de las credenciales y requisitos técnicos, recomendamos que sean habilitados los oferentes: SIGMA PETROLEUM, SRL, ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A. y SUNIX PETROLEUM, SRL, para que se conozcan sus ofertas económicas (sobre B)”*.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil emitió el Acta No. DC-CCCP-0014-2022, mediante la cual aprueba el referido **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA**.

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia de la aprobación del referido **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTA TÉCNICA** de los peritos actuantes, fueron habilitadas para la apertura del sobre B, por cumplir con las especificaciones establecidas en los Términos de Referencias, las razones sociales siguientes:

- 1- **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S**
- 2- **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**
- 3- **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.**

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) del mes de agosto del año 2022, los peritos actuantes presentaron su Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precio No. DCD-CCC-CP-2022-0006, para la “Contratación de Suministro de Combustible correspondiente a los meses agosto 2022 hasta febrero 2023”, mediante el cual recomienda lo siguiente: *“Adjudicar a la empresa **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, el monto de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA***

Handwritten notes in blue ink on the left margin: "3.7", "U.F.F.", "S.V.S.", and "S.V.S.".

*MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,170,000.00), la cual presenta un descuento de un diez punto sesenta y seis por ciento (10.66%) equivalente a un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$444,522.00), mismo que repondrá en tickets adicionales, esta recomendación se hace en virtud de que el oferente **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**, presentó una oferta que ofrece mejores beneficios tomando en cuenta el porcentaje del descuento y por ser la más conveniente para los intereses institucionales de la Oficina de Defensa Civil y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, disponibilidad de entrega y demás condiciones de la oferta.*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras conoció, verificó y analizó el informe definitivo de evaluación de Ofertas Económicas, de fecha dos (02) del mes de agosto del año 2022, elaborado por los peritos técnicos designados al efecto.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: El Memorándum Núm. DC-1642-2022, de fecha 27 de junio del año 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina De Defensa Civil debidamente representada por el Sr. **JUAN CESARIO SALA ROSARIO**, Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución, referente al **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2022-0006**, para la adquisición de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio operativo de esta institución a nivel nacional por los meses de agosto 2022 hasta febrero 2023.

VISTO: La Certificación de Apropiación presupuestaria No. EG165719774438UVr3w, de fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El acta No. DC-CCCP-00012-2022 el Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Oficina De Defensa Civil, de fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), que aprueba el Pliego de las Especificaciones Técnicas, procedimiento de selección y designación de los peritos.

VISTA: El Acta Notarial No.80-2022, de fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Notario Público actuante **DR. JOSE PIO SANTANA**, requerido en el acto Público de recepción, apertura y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B".

VISTO: El Informe preliminar referente a la etapa de evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", de fecha primero (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022), elaborado por los Peritos Técnicos especificados.

No. Item.	Productos	Cantidad Adjudicada	Descuento Ofertado	Total descontado
1	Combustible.	RD\$4,170.000.00	10.66 %	RD\$444,522.00
TOTAL ADJUDICADO: RDS 4,170.000.00				


TERCERO: Notificar a todos los participantes dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de Adjudicación, en cumplimiento del párrafo II del artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.


CUARTO: Notificar el presente Acto Administrativo de Adjudicación al Director Ejecutivo de la oficina de Defensa Civil, a los fines previstos en el párrafo IV del artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva, para su aprobación o rechazo.

QUINTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** a la División de Compras de la Oficina de Defensa Civil, remitir el presente Acto Administrativo a la Oficina de Libre Acceso a la Información a los fines de ser publicada en la sección de transparencia del portal web de la institución.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).


Concluida la presente resolución se dio por terminada la asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana en la fecha antes indicada.


Lic. **DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ**
Presidente del Comité de Compras y
Contrataciones
(Miembro)


Lic. **VALENTIN VASQUEZ EUSEBIO**
Enc. Dpto Jurídico.
(Miembro)


Ing. **LIDIO ESTEBAN TEJEDA**
Enc. Dpto. Administrativo
(Miembro).


Licda. **RAFAELINA ESPIRITU FULGENCIO**
Encargado Dpto. Planificación y Desarrollo.
(Miembro).


Licda. **CRISTIAN FERNANDA LIRIANO VALERA,**
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.
(Miembro).



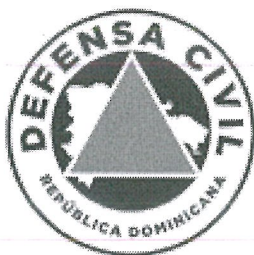
REPÚBLICA DOMINICANA

DEFENSA CIVIL DOMINICANA

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

Contratación de Suministro de Combustible en Tickets Prepagados.

**COMPARACIÓN DE PRECIO
DCD-CCC-CP-2022-0006**



**Defensa Civil
República Dominicana**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
JULIO 2022





TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
Prefacio.....	5
PARTE I.....	7
PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN DE PRECIO	7
Sección I.....	7
Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	7
1.1 Antecedentes	7
1.2 Objetivos y Alcance.....	7
1.3 Definiciones e Interpretaciones.....	7
1.4 Idioma.....	10
1.5 Precio de la Oferta.....	10
1.6 Moneda de la Oferta.....	11
1.7 Normativa Aplicable.....	11
1.8 Competencia Judicial	11
1.9 Proceso Arbitral	12
1.10 De la Publicidad.....	12
1.11 Etapas de la Comparación de Precios.....	12
1.12 Órgano de Contratación.....	12
1.13 Atribuciones	12
1.14 Órgano Responsable del Proceso.....	13
1.15 Exención de Responsabilidades	13
1.16 Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	13
1.17 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	13
1.18 Prohibición de Contratar.....	13
1.19 Demostración de Capacidad para Contratar	16
1.20 Representante Legal	16
1.21 Subsanaiones.....	16
1.22 Rectificaciones Aritméticas	17
1.23 Garantías	17
1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	17
1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	18
1.24 Devolución de las Garantías.....	18
1.25 Consultas.....	18
1.26 Circulares	19
1.27 Enmiendas	19
1.28 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	19
1.29 Comisión de Veeduría	20
Sección II.....	21
Datos de la Comparación de Precios (DCP).....	21
2.1 Objeto de la Comparación de Precios.....	21
2.2 Procedimiento de Selección.....	21
2.3 Fuente de Recursos	21
2.4 Condiciones de Pago.....	21



2.5 Cronograma de la Comparación de Precios para la Contratación Servicio de Suministros de Combustibles	21
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	22
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	23
2.8 Descripción de los Servicios para ofrecer	23
2.8.1 Descripción de los Bienes para ofrecer en Tickets de combustibles	23
2.8.2 Presentar propuesta conforme a los términos de referencias suministrados.....	24
2.9 Duración del Suministro.....	25
2.9.1 Condiciones del Requerimiento	25
2.10 Lugar de expendio de los combustibles.....	25
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	26
2.12 Lugar, Fecha y Hora.....	26
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	26
2.14 Documentación a Presentar.....	27
Oferta Técnica conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones a los numerales descritos a continuación	28
2.8 Descripción de los Bienes a recibir	29
2.8.1 Descripción de los Bienes a ofrecer en Tickets de combustibles.....	29
2.8.2 Presentar propuesta conforme a los términos de referencias suministrados.....	29
2.9 Duración del Suministro.....	29
2.9.1 Condiciones del Requerimiento	29
2.10 Lugar de expendio de los combustibles.....	29
2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”.....	29
Sección III	30
Apertura y Validación de Ofertas.....	30
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	30
3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas.....	30
3.3 Validación y Verificación de Documentos.....	31
3.4 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	31
3.5 Confidencialidad del Proceso.....	32
3.6 Plazo de Mantenimiento de Oferta	33
3.7 Criterios de Evaluación	33
3.7.2 Evaluación Financiera	35
2.8.1 Descripción de los Bienes a recibir en Tickets de combustibles	36
2.9 Duración del Suministro.....	37
2.9.1 Condiciones del Requerimiento	37
2.10 Lugar de expendio de los combustibles.....	37
3.8 Evaluación económica de las propuestas.	37
Sección IV	37
Adjudicación.....	37
4.1 Criterios de Adjudicación	37
4.1 .1 Adjudicación.....	38
4.2 Empate entre Oferentes	39
4.3 Declaratoria de Desierto	39
4.4 Acuerdo de Adjudicación	39



4.5 Adjudicaciones Posteriores.....	39
PARTE 2.....	40
CONTRATO	40
Sección V.....	40
Disposiciones Sobre los Contratos	40
5.1 Del contrato y su gerenciamiento	40
5.2 Condiciones Generales del Contrato.....	41
5.2.1 Validez del Contrato.....	41
5.2.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	41
5.2.2 Perfeccionamiento del Contrato	41
5.2.3 Plazo para la Suscripción del Contrato.....	41
5.2.4 Incumplimiento del Contrato	41
5.2.5 Efectos del Incumplimiento	42
5.2.6 Ampliación o Reducción de la Contratación	42
5.2.7 Finalización del Contrato.....	42
5.2.8 Subcontratos	42
5.3 Condiciones Específicas del Contrato.....	42
5.3.1 Vigencia del Contrato.....	42
PARTE 3.....	43
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES	43
Sección VI	43
5.4 Obligaciones mínimas del adjudicatario.....	43
Sección VII.....	44
Formularios	44
6.1 Formularios Tipo	44
6.2 Anexos.....	44



PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN DE PRECIO

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Comparación de Precio para la contratación de servicios regidos por la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

Sección II. Datos de la COMPARACIÓN DE PRECIO (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Bienes y/o Servicios Conexos complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas e incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 - CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

PARTE 3 – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Sección VI. Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor

Esta sección incluye las responsabilidades y obligaciones con las que deberá cumplir el Proveedor.

Sección VII. Formularios

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar juntamente con la oferta.



PARTE I PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIO

Sección I

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en fecha 23 de mayo del 2018 emite la Resolución PNP-02-2018 donde deja sin efecto la Resolución núm. 15-08 la cual establecía que las compras y contrataciones de combustibles o vales de combustible se realizaban de manera directa. Es por tal razón, que a partir de fecha 23 de agosto 2018 todas las compras de combustible se deben realizar mediante los procedimientos de compras incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, conforme a la Guía elaborada por ese Órgano Rector.

1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios para la “**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS**”, llevada a cabo por la **DEFENSA CIVIL DOMINICANA, REF: DCD-CCC-CP-2022-0006**.

“Las relaciones con las empresas proveedoras comerciales se realizarán en el marco de las normas y leyes vigentes, a fin de garantizar que dichas empresas realicen sus negocios con integridad y respeto. Se procurará mantener una relación comercial en beneficio mutuo, basadas en las más altas normas de conducta comercial y ética.”

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.3 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Servicio.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Circular: Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.



Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específica.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Comparación de Precio.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano derecho al título universitario.

Experiencia Específica: número de años o fracción de 6 meses (equivalente a ½ año) en que el Proponente desempeñó actividades similares o equivalentes a la de su propuesta.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.



Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los servicios a prestarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de **cinco (5) Oferentes** cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles** contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de los servicios a ser adquiridos.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de licitación.

Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Peritos: funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.



Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Comparación de Precio.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación

Servicios: Conjunto de actividades realizadas para el buen funcionamiento del Estado.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Términos de Referencias: Condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con localidad exigida.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Comparación de Precio es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.



1.5 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los Datos de la Comparación de Precio (DCP).

1.6 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de estos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.7 Normativa Aplicable

El proceso de Comparación de Precio, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;



- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.9 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.10 Etapas de la Comparación de Precio.

Las Comparaciones de Precio podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapa Única:

Cuando la comparación de las ofertas y de la calidad de los oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapa Múltiple:

Cuando la Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los “Sobres A”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de notario. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.



1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los servicios a ser contratados es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.12 Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Comparación de Precios, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Comparación de Precios en los términos y condiciones que determine.

1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Comparación de Precios es El Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) “Práctica Corrupta”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato.



- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

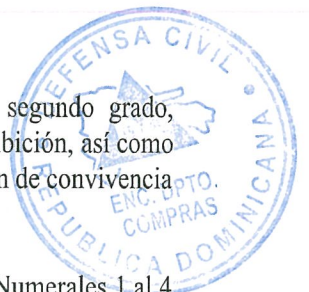
1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Subcontralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses



anteriores a la fecha de la convocatoria;

- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición se aplicará en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.



1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.19 Representante Legal

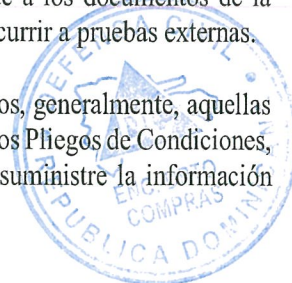
Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Comparación de Precio deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Comparación de Precio se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparación de Precio se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.



Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.



1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.24 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Departamento de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil Dominicana, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEFENSA CIVIL DOMINICANA**

Referencia: REF.: DCD-CCC-CP-2022-0006

Dirección: Av. Ortega y Gasset, con Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do nivel.

Teléfonos: Ofic. 809-472-8614, Exts. 1141 / Flota. 829-344-5613

Correo Electrónico: Compras@defensacivil.gob.do



1.25 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones y la oficina de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.26 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.27 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **Diez (10) días** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **Dos (02) días hábiles**.



5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **Cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **Quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparación de Precios, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II Datos de la Comparación de Precios (DCP)

2.1 Objeto de la Comparación de Precios

Constituye el objeto de la presente convocatoria en cumplimiento con lo establecido por la Dirección General de Contrataciones Pública siguiendo las directrices del órgano rector, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, para la **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN TICKETS PREPAGADOS.”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

2.2 Procedimiento de Selección

Esta comparación de precios será de **Etapas Múltiples**, procediendo a la apertura del Sobre A y el Sobre B, en nuestras instalaciones los días y horas establecidas en el cronograma de fechas de este pliego de condiciones. No serán recibidas ofertas después de esta hora, en que se iniciará la apertura de los sobres mediante acto público, con la participación de los oferentes presentes.

2.3 Fuente de Recursos

LA **DEFENSA CIVIL DOMINICANA**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento Núm. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la **APROPIACIÓN DE FONDOS** correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2022**, que sustentará el pago de todos los servicios contratados mediante la presente Comparación de Precio. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante realizará los pagos mensualmente y/o a presentación de facturas por los consumos decepcionados. El proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

Pago a treinta (30) días luego de entregada las facturas.



2.5 Cronograma de la Comparación de Precio, Contratación de Suministros de Combustibles en tickets prepagados.

No.	ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1	Fecha de publicación del aviso de convocatoria	19/07/2022 15:00
2	Presentación de aclaraciones	25/7/2022 10:00
3	Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	26/7/2022 17:30
4	Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	28/7/2022 15:00
5	Apertura de Credenciales/Ofertas técnicas	29/07/2022 13:00
6	Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	29/07/2022 14:30
7	Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	01/08/2022 11:00
8	Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	01/08/2022 13:25
9	Ponderación y Evaluación de Subsanciones	02/08/2022 10:00
10	Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	02/08/2022 11:30
11	Apertura Oferta Económica	02/08/2022 14:00
12	Evaluación de Ofertas Económicas	02/08/2022 14:50
13	Acto de Adjudicación	03/08/2022 11:00
14	Notificación de Adjudicación	03/08/2022 13:00
15	Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	03/08/2022 14:00
16	Suscripción del Contrato	04/08/2022 10:00
17	Publicación del Contrato	04/08/2022 14:00
18	Plazo de validez de las ofertas	30 días



2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central de la **DEFENSA CIVIL DOMINICANA**, ubicada en la Av. Ortega Y Gasset con Calle Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do nivel, en el horario de **8:00 am. a 3:00 pm.**, desde el día **Diecinueve (19) de julio 2022 hasta el día 28 de julio de 2022, 03 de la tarde**, fecha indicada en el Cronograma de esta Comparación de Precio y en la página Web de la institución www.defensacivil.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gob.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.defensacivil.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gob.do, deberá enviar un correo electrónico a compras@defensacivil.gob.do, o en su defecto, notificar al **Departamento de Compras** de la **DEFENSA CIVIL DOMINICANA** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones


El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precio implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Descripción de los Bienes a ofrecer

La entidad contratante deberá tener pendiente que, al momento de confeccionar el Pliego de Condiciones Específicas, deberá distribuirse la cantidad total de cada producto en diferentes renglones, en los casos en que una misma convocatoria abarque un número importante de unidades, con el objeto de estimular la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

FICHA TÉCNICA PARA EL COMBUSTIBLE

Para la presente contratación el Proponente (Oferente) deberá realizar las actividades, en el tiempo programado y conforme al requerimiento establecido en el siguiente cuadro:

Tipos de Combustibles	Monto Estimado Total de la contratación RD\$
Gasoil (Diesel Optimo) y Gasolina (Gasolina Regular)	
<p><u>OBSERVACIÓN:</u></p> <p>Para consumo de la flotilla de vehículos de la Defensa Civil, planta eléctrica y funcionarios, bajo la modalidad de TICKETS DE COMBUSTIBLES de 05 de agosto del 2022 al 05 de febrero del 2023 a requerimiento, de acuerdo con las necesidades de la institución.</p>	<p style="text-align: center;">RD\$4,170,000.00</p> 

2.8.1 Descripción de los Bienes para recibir en Tickets de combustibles

Los Oferentes que deseen participar en este proceso pueden presentar su oferta con de la siguiente manera:

CANTIDAD DE TICKETS	DENOMINACIÓN DE LOS TICKETS DE COMBUSTIBLES GASOIL ÓPTIMO Y GASOLINA	TOTAL, RD\$
3,000	RD\$1,000.00	RD\$3,000,000.00
2,340	RD\$500.00	RD\$1,170,000.00
Total, General en RD\$		RD\$4,170,000.00

- Que los tickets tengan un periodo estimado de un (1) año de validez (para utilizarse), a través de pedidos establecidos en este pliego de condiciones.
- Para ser retirados en un tiempo estimado de seis (6) meses a requerimiento de la institución mensualmente.

Nota: Las propuestas de los oferentes deben ser presentada por los RD\$ 4,170,000.00 más el menor precio (mayor tasa de descuento por galón.)

Monto Total de la Propuesta RD\$4,170, 000.00 + Descuento en tickets Adicionales más el menor precio (mayor tasa de descuento por galón.)

2.8.2 Presentar propuesta conforme a los términos de referencias suministrados

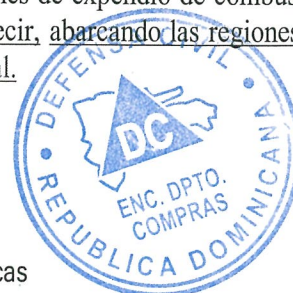
- El Proveedor debe estar registrado con los siguientes Rubros/Clase/Descripción de la Clase del Procedimiento:

15101500 15101505 Combustible diésel
 15101500 15101506 Gasolina

- Modalidades de entregas del combustible a contratar:

- Consumo mediante tickets de combustibles:** El proveedor deberá implementar un sistema de entrega de tickets con diferentes valores. Estos deberán tener impreso un identificador único, los datos de la institución contratante y la fecha de emisión y tiempo de vigencia.
- Requerimientos mínimos:** Sistema de comprobantes de utilización de tickets, tiempo de vigencia, estación(es) disponible.
- Ubicación geográfica (nacional o perimetral)**

La oferta debe indicar las ubicaciones a nivel nacional de las estaciones de expendio de combustible, las cuales deben encontrarse dentro de todo el Territorio Nacional, es decir, abarcando las regiones Norte o Cibao, Sureste y Suroeste, ósea las 31 provincias y el Distrito Nacional.



- d) El Proveedor/Oferente debe contar con Certificación de garantía del producto emitida por la Entidad correspondiente, bajo las siguientes descripciones:
NORDOM 415 – Gasoil NORDOM
476 - Gasolina
- e) El Proveedor/Oferente debe cumplir con las normas sectoriales de manejo de combustible, de los productos siguientes:
NORDOM 415 – Gasoil NORDOM
476 - Gasolina
- f) Sobre las credenciales de los oferentes en los procesos de adquisición de combustible.
- Para el suministro de combustible (a través de los tickets de combustibles) de Gasoil y Gasolina los Oferentes deben presentar las licencias y/o permisos correspondientes del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) o de la institución competente.
 - La adjudicación se realizará por artículos, es decir, los proveedores deberán cotizar los artículos en su totalidad. Los artículos incompletos, serán descalificados.

2.9 Duración del Suministro

El llamado a Comparación de Precio se hace sobre la base de un suministro para un periodo de seis (6) meses, con el rango de 05 de agosto de 2022 al 05 de febrero de 2023.

2.9.1 Condiciones del Requerimiento

Las condiciones que se aplicará para cada tipo de requerimiento se indican a continuación:

La entrega de combustible a través de tickets de combustibles se hará periódicamente. Los tickets serán entregado en las fechas y cantidades establecidas por la Defensa Civil. Los tickets deben ser válidos por un (1) año y serán entregados a requerimiento y en las denominaciones indicadas por la Institución.

2.10 Lugar de expendio de los combustibles

Dentro de todo el todo el Territorio Nacional, es decir, abarcando las tres grandes regiones del país: Norte o Cibao, Sureste y Suroeste, con sus diferentes provincias, ósea las 31 provincias y el Distrito Nacional., para garantizar un suministro efectivo a las unidades vehiculares de esta Institución.

Las ubicaciones de las estaciones de combustibles para uso de los tickets de combustibles deberán estar distribuidas en todo el territorio nacional, para garantizar un suministro efectivo a las unidades vehiculares de esta Institución, tal como se indica en el numeral 2.8.3 de este pliego.

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en Sobres cerrados y rotulados con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEFENSA CIVIL DOMINICANA
Referencia: REF: DCD-CCC-CP-2022-0006
Dirección: Av. Ortega y Gasset con Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif.
Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel.
Teléfono: 809-472-8614, Ext. 1141, Dpto. de Compras.

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas Técnicas “Sobre A” y Propuestas Económicas “Sobre B” se efectuará en acto privado, ante los miembros del Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Defensa Civil y un representante del Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en el Salón de Reuniones del Despacho de la Dirección Ejecutiva, en el Edificio de la Comisión Nacional de Emergencias, 2do Nivel. los días indicados en el Cronograma de la Comparación de Precios y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Las Propuestas Económicas “Sobres B” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido. “Apertura del sobre Económico B”, el día dos (02) de Agosto del 2022, a las 14:00pm

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en la Propuesta Técnica “Sobre A”

Los documentos contenidos en la Propuesta Técnica “Sobre A” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” Un (1) **Original** en la primera página del ejemplar, junto con **Dos (2), fotocopias** simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DEFENSA CIVIL DOMINICANA

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA : DCD-CCC-CP-2022-0006

**DIRECCIÓN: Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Ensanche la Fe,
Distrito Nacional, edificio de la Comisión Nacional De
Emergencias, 2do. Nivel.**

FAX: 809-472-8614

TELÉFONO: 809-472-8614

2.14 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal: (2.14 A)

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042);
3. Copia de los Estatutos Sociales del oferente participante, en caso de ser un oferente constituido bajo las leyes de la República Dominicana los indicados Estatutos deberán estar conforme a la Ley Núm. 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008, sobre las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones;
4. Copia legible, vigente y actualizada del Certificado de Registro Mercantil o equivalente del oferente, donde conste que se dedica(n) a la actividad comercial del ámbito de la licitación;
5. Copia de la última Acta de Asamblea y Nómina de Presencia del oferente;
6. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) en donde el oferente acredite su inscripción en un rubro de la actividad comercial requerida para participar en esta licitación. En el caso de un oferente extranjero, no necesitará estar registrado en el RPE, salvo el caso de que se encuentre domiciliado en la República Dominicana. Sin embargo, si resulta adjudicatario, previa suscripción del contrato, deberá obtener y depositar el registro correspondiente, según lo establecido en los artículos del 21 al 25 del Decreto Núm.543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, sobre el Reglamento de aplicación de la precitada Ley Núm. 340-06.

El Registro de Proveedores del Estado (RPE) deberá estar actualizado conforme lo establece el artículo 19 del Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, sobre el Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, así como la Resolución Núm. 14-2015, de fecha 27 de enero de 2015, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas;

7. El oferente nacional o extranjero, aún se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), deberá presentar una (1) declaración simple en original, en las que se haga constar lo siguiente:
 - a) Que el oferente no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
 - b) Que el oferente tiene o no juicios con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

El oferente deberá utilizar el modelo de declaración simple que dispone la Dirección General de Contrataciones Públicas, para estos fines;

8. Certificación actualizada y legible de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o en defecto del organismo que en el país de origen del Oferente (si éste no se encuentra domiciliado y/o legalmente representado en la República Dominicana) sea el que determine que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;
9. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) del oferente. En el caso de un oferente extranjero, este requisito sólo aplicará cuando dicho oferente se encuentre domiciliado y/o legalmente representado en la República Dominicana;
10. Poder de Representación otorgado ante Notario Público Nacional o copia del Acta de la Asamblea del Consejo de Administración o de la Asamblea General de Accionistas u Socios, según sea el caso. Si la sociedad comercial participante está representada por su presidente o Gerente, y siempre y cuando los Estatutos Sociales le otorguen el Poder de Representación de la sociedad, no es necesario presentar este requerimiento;
11. Copia legible y vigente de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal. En caso de ser extranjero con residencia, depositará copia legible y vigente de la Cédula de Identidad o Pasaporte si no reside en el país.

B. Documentación Financiera: (2.14 B)

- Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales (2018-2019 y 2020-2021), auditados, firmados y sellados por un Contador Público Autorizado. (con dictamen correspondiente) y su comparativo del año anterior.

C. Documentación Técnica: (2.14 C).

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

2.15 Presentación de la Documentación Contendida en la Propuesta Económica “Sobre B”

- A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33)**, presentado en **Una (1)** original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta, junto con **Dos (2) Fotocopias** simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Póliza de Fianza por el 1% del monto total de oferta**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.6 del presente Pliego de Condiciones.

El **“Sobre B”** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DEFENSA CIVIL DOMINICANA

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA : **DCD-CCC-CP-2022-0006**

DIRECCIÓN: **Av. Ortega y Gasset, Plaza de la Salud, Ensanche la Fe,
Distrito Nacional, edificio de la Comisión Nacional De
Emergencias, 2do. Nivel.**

FAX: **809-472-8614**

TELÉFONO: **809-472-8614**

Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**



La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser prestados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **DEFENSA CIVIL** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **CINCO POR CIENTO (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **DEFENSA CIVIL** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Plan de Trabajo y el Cronograma de Entrega por lo que, el Oferente Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los productos pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado **CONFORME** en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Nota;

- Los oferentes deberán transparentar el porcentaje de descuento en su oferta.

Requisitos;

- El Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033), debe presentar Monto Total General de la Oferta (este último correspondiente a la sumatoria de todos los artículos en los cuales participa.)
- El formulario Oferta Económica (SNCC.F.033), debe presentar el Monto Total de la Oferta (en números y letras).



Requisitos NO subsanables;

- Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto (SNCC.F.033), siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.
- La Oferta deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$).
- La Oferta Económica debe ser presentada por Lotes, los proveedores deben cotizar solo los lotes que puedan suplir completos. En las unidades de medidas requeridas.
- El Formulario Oferta Económica (SNCC.F.033), debe estar totalizado por artículos.
- La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente (En cuanto a tipo, moneda, monto y vigencia), conllevará a la desestimación de la Oferta sin más trámite. Las Ofertas Económicas El Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033), debe presentar Monto Total General de la Oferta (este último correspondiente a la sumatoria de todos los artículos en los cuales participa.)
- El formulario Oferta Económica (SNCC.F.033), debe presentar el Monto Total de la Oferta (en números y letras).

Sección III Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones, un representante de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Comparación de Precio.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura del “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de las Propuestas Técnicas “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en las Propuestas Técnicas “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por clausurado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “Sobre A”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “Sobre A”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de los Pliegos de Condiciones Específicas. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Técnica: Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

3.7.1 Evaluación de las Propuestas Legal

Evaluación Documentación Legal	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);			
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042);			
3. Copia de los Estatutos Sociales del oferente participante, en caso de ser un oferente constituido bajo las leyes de la República Dominicana los indicados Estatutos deberán estar conforme a la Ley Núm. 479- 08, de fecha 11 de diciembre de 2008, sobre las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones			
4. Copia legible, vigente y actualizada del Certificado de Registro Mercantil o equivalente del oferente, donde conste que se dedica(n) a la actividad comercial del ámbito de la comparación de precios.			
5. Copia de la última Acta de Asamblea y Nómina de Presencia del oferente			
6. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) en donde el oferente acredite su inscripción en un rubro de la actividad comercial requerida para participar en esta licitación. En el caso de un oferente extranjero, no necesitará estar registrado en el RPE, salvo el caso de que se encuentre domiciliado en la República Dominicana. Sin embargo, si resulta adjudicatario, previa suscripción del contrato, deberá obtener y depositar el registro correspondiente, según lo establecido en los artículos del 21 al 25 del Decreto Núm.543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, sobre el			

Reglamento de aplicación de la precitada Ley Núm.340-06.			
El Registro de Proveedores del Estado (RPE) deberá estar actualizado conforme lo establece el artículo 19 del Decreto Núm.543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, sobre el Reglamento de aplicación de la Ley No.340-06 y sus modificaciones, así como la Resolución No. 14-2015, de fecha 27 de enero de 2015, dictada por la Dirección General de Contrataciones Públicas			
<p>7. El oferente nacional o extranjero, aún se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), deberá presentar una (1) declaración simple en original, en las que se haga constar lo siguiente:</p> <p>a) Que el oferente no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley Núm.340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.</p> <p>b) Que el oferente tiene o no juicios con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.</p> <p>Nota: El oferente deberá utilizar el modelo de declaración simple que dispone la Dirección General de Contrataciones Públicas, para estos fines</p>			
8. Certificación actualizada y legible de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o en su defecto del organismo que en el país de origen del Oferente (si éste no se encuentra domiciliado y/o legalmente representado en la República Dominicana) sea el que determine que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales			
9. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) del oferente. En el caso de un oferente extranjero, este requisito sólo aplicará cuando dicho oferente se encuentre domiciliado y/o legalmente representado en la República Dominicana			
10. Poder de Representación otorgado ante Notario Público Nacional o copia del Acta de la Asamblea del Consejo de Administración o de la Asamblea General de Accionistas u Socios, según sea el caso. Si la sociedad comercial participante está representada por su Presidente o Gerente, y siempre y cuando los Estatutos Sociales le otorguen el Poder de Representación de la sociedad, no es necesario presentar este requerimiento			
11. Copia legible y vigente de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal. En caso de ser extranjero con residencia, depositará copia legible y vigente de la Cédula de Identidad o Pasaporte si no reside en el país.			



3.7.2 Evaluación Financiera

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
B. Documentación Financiera: (1.10-B) Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales (2017-2018 y 2018-2019), auditados, firmados y sellados por un Contador Público Autorizado. (con dictamen correspondiente) y su comparativo del año anterior			

3.7.3 Evaluación de las Propuestas Técnicas

EVALUACIÓN PROPUESTAS TÉCNICA		
2.8 Descripción de los Bienes a recibir	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Tickets de Combustible para vehículos de motor.		
2.8.1 Descripción de los Bienes a recibir en Tickets de combustibles		
Tickets de Combustible 4,170,000.00 + adicionales.		
2.8.2 Presentar propuesta conforme a los términos de referencias suministrados (El Proveedor/Oferente debe tener los siguiente:)		
El Proveedor debe tener los siguientes Rubros del Procedimiento:		
15101500 /15101505 Combustible diésel		
15101500 /15101506 Gasolina		
Modalidades de entregas del combustible a contratar:		
a) Consumo mediante tickets de combustibles: El proveedor deberá implementar un sistema de entrega de tickets con diferentes valores. Estos deberán tener impreso un identificador único, los datos de la institución contratante y la fecha de emisión y tiempo de vigencia.		
b) Requerimientos mínimos: Sistema de comprobantes de utilización de tickets, tiempo de vigencia, estación(es) disponible.		
c) Certificación de garantía del producto, emitida por la Entidad correspondiente		
NORDOM 415 -P Gasoil		
NORDOM 476 - Gasolina		

d) Cumplimiento de las normas sectoriales		
NORDOM 415 – Gasoil		
NORDOM 476 - Gasolina		
e) Sobre las credenciales de los oferentes en los procesos de adquisición de combustible		
Para el suministro de combustible (a través de los tickets de combustibles) de Gasoil y Gasolina los Oferentes deben presentar las licencias y/o permisos correspondientes del Ministerio de Industria, Comercio y Mipyme (MICM) o de la institución competente.		
2.9 Duración del Suministro		
El llamado a Comparación de Precio se hace sobre la base de un suministro para un periodo de seis (6) meses, con el rango de <u>05 de Agosto al 05 de Febrero 2023.</u>		
2.9.1 Condiciones del Requerimiento		
Las condiciones que se aplicará para cada tipo de requerimiento se indican a continuación: La entrega de combustible a través de tickets de combustibles se hará periódicamente. El combustible será entregado en las fechas y cantidades establecidas por la Defensa Civil Dominicana. Los tickets deben ser válidos por un (1) año y serán entregados a requerimiento y en las denominaciones indicadas por la Institución.		
2.10 Lugar de expendio de los combustibles		
Cuenta dentro de todo el <u>todo el Territorio Nacional, es decir, abarcando las tres grandes regiones del país: Norte o Cibao, Sureste y Suroeste, con sus diferentes provincias,</u> para garantizar un suministro efectivo a las unidades vehiculares de esta Institución.		
Las ubicaciones de las estaciones de combustibles para uso de los tickets de combustibles deberán estar distribuidas en todo el territorio nacional, para garantizar un suministro efectivo a las unidades vehiculares de esta Institución, tal como se indica en el numeral 2.8.3 de este pliego		

NOTA: *La forma de adjudicación establecida es por ítems (Mayor Cubertura en Ubicación Geoespacial), a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos de habilitación y técnica exigidos, y que haya presentado menor precio (mayor tasa de descuento por galón.)*



3.5 Fase de Homologación

Una vez concluida la recepción de los “Sobres A”, se procederá a la valoración de las muestras, si aplica, de acuerdo con las especificaciones requeridos en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME / NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicara, de forma individualizada, las razones.

Los Peritos Emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

3.6 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado **CONFORME** en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Comparación de Precios, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de estas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “Sobre B”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Comparación de Precios tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033) debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

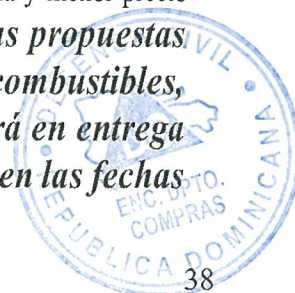
3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas con una fecha vigente mínima aceptada hasta el 05 de agosto del 2022.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.9 Evaluación económica de las propuestas.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio de la mayor cobertura geoespacial en la República Dominicana y menor precio ofertado (*mayor tasa de descuentos por galón.*) ***El criterio de evaluación de las propuestas será basado al mayor porcentaje de descuento tanto en tickets de combustibles, sobre el monto total de oferta tomando en cuenta que se materializará en entrega de tickets adicionales al momento de solicitar la entrega de los tickets en las fechas establecidas por la institución.***



Sección IV Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.1 .1 Adjudicación

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta, contenga el monto total de los RD\$4,170,000.00 de la propuesta de mayor cobertura a nivel nacional y menor precio ofertado (mayor tasa de descuentos por galón.), a presentarse en tickets de combustibles adicionales.

“Los descuentos que sean concedidos por los oferentes/proponentes deben presentarse como tickets adicionales al monto de la contratación.”

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaratoria de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor cuarenta y ocho (48) horas. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DCP**.



**PARTE 2
CONTRATO**

Sección V Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Del contrato y su gerenciamiento

La Ley Núm. 340-06 y su modificación, establece en el artículo 31 cuáles serán las facultades y obligaciones de la institución contratante, indicando especialmente que podrá efectuar: “6) la administración del contrato en sus aspectos técnico, administrativo y financiero, así como el control de calidad de los bienes, obras o servicios [...]”, y además tendrá “7) El poder de control, inspección y dirección de la contratación”.

La Defensa Civil Dominicana establece las siguientes medidas para el gerenciamiento de los contratos:

a) Designar un supervisor, quien tendrá la obligación de acompañar, gestionar y fiscalizar las obligaciones principales y accesorias del contrato, a los fines de que las operaciones del día a día relativas a la gestión del contrato, puedan ser debidamente comprobadas. Este supervisor será responsable de lo siguiente:

1. Validar lo recibido contra lo facturado;
2. Anotar todos los hechos relacionados con la ejecución del contrato, informando al superior aquellas que dependen de los imprevistos que puedan surgir, con miras a la regularización de las faltas o defectos observados;
3. Evaluar constantemente la calidad de la ejecución contractual, proponiendo, siempre que sea posible, medidas destinadas a reducir los gastos y racionalizar los servicios;
4. Ser la contraparte del representante designado por el adjudicatario para la gestión del contrato;
5. La implementación de la "Autorización de suministro" debidamente autorizada por el funcionario correspondiente de la entidad contratante, cuando no se utilicen tickets, para que el adjudicatario suministre los productos mediante la presentación de la misma, debidamente fechada y firmada;
6. Para la gestión de todos los contratos, las instituciones deberán utilizar el módulo del Portal Transaccional de gestión de contratos. Para quienes no tengan implementada dicha plataforma, toda la documentación de los procesos deberá estar disponible en el portal institucional, en compras dominicanas, y en el expediente administrativo de la institución contratante.
7. Cualquier decisión que se adopte debe ser justificada y documentada;
8. Observar rigurosamente los principios legales y éticos en todos los actos inherentes a sus atribuciones, actuando con transparencia en el desempeño de sus actividades;

En atención al criterio de Descentralización de la Gestión Operativa que rige el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, el cual establece que las instituciones contratantes son responsables de la ejecución de sus procedimientos de contratación pública desde la planificación hasta el cierre contractual, la naturaleza de esta guía es de orientación, no siendo limitativa en cuanto a los elementos que se detallan en la misma, por tanto, las instituciones deberán identificar otras buenas prácticas que pueden mejorar el proceso de contratación, cumpliendo con lo que establece la Ley Núm. 340-06 y su modificación, el Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12 y las demás normas que rigen el sistema.

5.2 Condiciones Generales del Contrato

5.2.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.2.1 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a, **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**, La vigencia de la garantía será de **siete (7) meses**, contados a partir de la constitución de esta hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.2.2 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

5.2.3 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.2.4 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.
- b. Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.
- c. Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagada por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que el Contratista le notifique la terminación.



5.2.2 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios ejecutados, bienes recibidos o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

5.2.5 Ampliación o Reducción de la Contratación

La Entidad Contratante no podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un podrá modificar, disminuir o aumentar hasta el **cincuenta por ciento (50%)**, del monto del Contrato original del servicio, siempre y cuando se mantenga el de la contratación cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público

5.2.6 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.2.7 Subcontratos

El Proveedor podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las tareas que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Proveedor será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los Subcontratista, de sus empleados o trabajadores.

5.3 Condiciones Específicas del Contrato

5.3.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **Siete (7) meses** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5.3.2 Inicio del Suministro del Bien.

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Ticks que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

5.3.3 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que la misma renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados

5.3.4 Entregas Subsiguientes.

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.



**PARTE 3
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

Sección VI

6.1 Requisitos de Entrega.

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido con **LA DEFENSA CIVIL DOMINICANA**, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el encargado de transportación con fines de dar entrada a los bienes entregados.

No se entenderán suministrados, ni entregados los bienes o servicios conexos que haya sido objeto de recepción definitiva.

6.2 Obligaciones mínimas del adjudicatario.

El adjudicatario, deberá cumplir con las siguientes obligaciones mínimas que deberán estar incluidas en las bases de la contratación:

- a) Designación de un representante que será el punto de contacto para todas las acciones derivadas de la contratación
- b) Contar con una línea de servicios para contacto con la institución
- c) Ser responsable del combustible, su carga, transporte y descarga en las instalaciones indicadas por la institución contratante, así como todas las implicaciones que se deriven de estos actos
- d) Fiel cumplimiento en los descuentos en tickets que ofrezca en la Oferta Económica presentada por el Proveedor.
- e) En caso de que el suministro de combustible sea a domicilio, mantener asegurados los vehículos utilizados durante el expendio del combustible en las instalaciones de la Defensa Civil.
- f) El adjudicatario es responsable de mantener la calidad del producto de acuerdo con las condiciones mínimas establecidas;
- g) Las instituciones contratantes tendrán derecho a realizar inspecciones aleatorias en las instalaciones del adjudicatario. Las instituciones definirán en los pliegos de condiciones la metodología de muestreo y su periodicidad;
- h) Mantener los dispensadores de las máquinas expendedoras o los medidores de distribución a domicilio, certificados por las autoridades competentes;
- i) En caso de que los combustibles sean rechazados por no cumplir con las características requeridas, deberán ser sustituidos en el plazo indicado por la institución contratante. El adjudicatario también cubrirá los costos de dichas operaciones, y de reparación si los hubiere;
- j) El equilibrio económico y financiero del contrato corresponderá a los eventuales ajustes de precios establecidos por la autoridad competente, no debiendo ser admitidos otros reajustes.

Sección VII Formularios

6.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

6.2 Anexos

1. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Presentación Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
JULIO 2022	JHON MARTÍNEZ BETANCOURT Analista/Técnico de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Defensa Civil Dominicana	DAVID SANTIAGO RUIZ JIMENEZ Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Defensa Civil Dominicana.
Revisado por:	LUIS MANUEL REYES Encargado de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, Defensa Civil Dominicana.	
Referencia	DCD-CCC-CP-2022-0006	



SNCC.F.034



OFICINA DE DEFENSA CIVIL

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006

Seleccione la fecha

Página 1 de 2

Señores

Indicar Nombre de la Entidad Contratante Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos:

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.



- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) _____ en calidad de
_____ debidamente autorizado para actuar en nombre y
representación de (poner aquí nombre del Oferente).

Firma _____

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)





No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006

Seleccione la fecha

Página 1 de
1

OFICINA DE DEFENSA CIVIL

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE
NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: _____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:

6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
--



SNCC.F.033



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006

OFICINA DE DEFENSA CIVIL

NOMBRE DEL OFERENTE:

OFERTA ECONÓMICA

Seleccione la fecha

Página ___ de ___

Item Núm.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: _____ **RDS**

Valor total de la oferta en letras: _____

_____ en calidad de
_____, debidamente autorizado para actuar en nombre y
representación de _____

(poner aquí nombre del Oferente y sello de la compañía, si procede)

Firma _____

...../...../..... fecha

¹ Si aplica.

² Si aplica.





DEFENSA CIVIL

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0006-2022

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, SUSCRITO ENTRE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y LA COMPAÑÍA SUNIX PETROLEUM, S.R.L., PROCESO DE REFERENCIA NO. DCD-CCC-CP-2022-0006.

ENTRE:

De una parte, la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, entidad pública centralizada del Estado Dominicano, creada mediante la Ley 257 del año 1966, con su sede y oficinas principales en la Calle Ortega y Gasset # 1, Esq. Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud al lado de OPS, 2da Planta., Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, teléfono 809-472-8614, Registro Nacional de Contribuyentes RNC No. 4-01-00984-6; debidamente representada por su Director Ejecutivo, señor **JUAN CESARIO SALA ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, titular de la cedula de identidad y electoral número designado mediante decreto número 239-21 del 15 de abril de 2021, con domicilio en el asiento social de la Institución, quien para los fines y consecuencias legales del presente contrato se denominará **“LA DC”**, **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre.

De la otra parte, **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, compañía comercial organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) bajo el No. Registro Mercantil No. 35209SD, Registro de Proveedor del Estado No. 1419, con domicilio y asiento social en la Avenida Winston Churchill esquina Rafael Augusto Sánchez, edificio Corporativo Martí, ensanche Piantini, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por el señor **WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. domiciliado y residente en la C/ No. quien en lo adelante del presente contrato se denominará **EL PROVEEDOR, LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre“”.

En lo adelante del presente contrato cuando se refiera a **LA DC** y **EL PROVEEDOR** de manera conjunta, serán denominados **“LAS PARTES”**

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que la Oficina de Defensa Civil ha identificado la necesidad de contratar la adquisición de suministro de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio operativo de esta institución a nivel nacional, por los meses de agosto 2022 hasta febrero 2023, a requerimiento de su Director Ejecutivo se ha decidido iniciar un proceso de comparación de precios para la contratación antes descrita a requerimiento del Departamento Administrativo.



DEFENSA CIVIL

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0006-2022

POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: **Comparación de Precios:** *Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.*

POR CUANTO: La Resolución No. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2022, fijó los valores para el tipo de procedimiento de Comparación de Precios, desde RD\$1,237,364.00 hasta RD\$5,258,565.99.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) de junio del año 2022, la Dirección Ejecutiva emitió el memorándum Núm. DC-1642-2022, para la adquisición de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio operativo de esta institución a nivel nacional por los meses de agosto 2022 hasta febrero 2023.

POR CUANTO: Que en fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veintidós (2022), el encargado del Departamento Jurídico emitió el Dictamen Jurídico No. DC-DJ-0004-2022, en el cual manifiesta su conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones, para el proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0006, para la contratación de suministro de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio operativo de esta institución a nivel nacional, por los meses de agosto 2022 hasta febrero 2023, mostrando conformidad con el contenido del mismo.

POR CUANTO: Que mediante el Acto Administrativo No. DC-CCCP-00012-2022, de fecha diecinueve (19) de julio del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, autorizó: el inicio del Procedimiento de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0006; y consecuentemente, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas, para la contratación de suministro de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio operativo de esta institución a nivel nacional, por los meses de agosto 2022 hasta febrero 2023; y designó el Equipo de Peritos Técnicos del Proceso, conformado por los señores **CARLOS**



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0006-2022

DEFENSA CIVIL

AUGUSTO REYES PÉREZ, Encargado de la Sección de Transportación de la Defensa Civil; **ÁNGEL ROBERTO SÁNCHEZ LIZARDO**, Instructor en Reducción del Riesgo de Desastres de la Escuela Nacional de Gestión de Riesgo (ESNAGERI) de la Oficina de Defensa Civil y **LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ**, Auxiliar Administrativo de la Sub-Dirección de la Oficina de Defensa Civil, como personal responsable de evaluar las ofertas presentadas por los oferentes participantes.

POR CUANTO: Que en fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil veintidós (2022) el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, asistido por el **Dr. JOSE PIO SANTANA**, Notario Público actuante, procedió a la recepción de las ofertas técnicas “**SOBRE A**” y económicas “**SOBRE B**”; y se realizó la apertura del “**SOBRE A**”, contentivo de las ofertas Técnicas; recibida en el proceso de Comparación de Precios de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0006; y, en consecuencia, el Notario Público actuante, levantó el Acto Notarial No. **80-2022**.

POR CUANTO: Que en fecha primero (01) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Equipo de Peritos Técnicos designados, emitió el Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0006, en el cual se establecen las documentaciones que los oferentes debían subsanar.

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Equipo de Peritos Técnicos designados, emitió el Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0006, mediante el cual procedieron a recomendar la habilitación de los oferentes: **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S**; **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.** y **ECO PETRÓLEO DOMINICANA, S.A.**, para que se conozcan sus ofertas económicas (SOBRE B), por haber cumplido con las credenciales y requisitos técnicos, contenido en el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso.

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, mediante el Acto No. DC-CCCP-0014-2022, aprobó el referido Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica, del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0006.

POR CUANTO: Que mediante el Acto Notarial No. **86-2022** de fecha dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, asistido por él **Dr. JOSE PIO SANTANA**, Notario Público actuante, procedió a la apertura del “**SOBRE B**”, contentivo de las Ofertas Económicas presentadas por los referidos oferentes habilitados, del proceso de Comparación de Precios, de referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0006.

POR CUANTO: Que en fecha dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Equipo de Peritos Técnicos designados, emitió su Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0006, mediante el cual procedieron a recomendar siguiente: “*Adjudicar a la empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL**, el monto de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,170,000.00)**, con un descuento del diez punto sesenta y seis por ciento*”



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0006-2022

DEFENSA CIVIL

(10.66%) en tickets adicionales, los cuales equivalen a un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$444,522.00)**, por ofertar los mejores beneficios bajo las condiciones indicadas en el documento base del proceso de comparación de precios, por ser la oferta de menor precio global, incluyendo el porcentaje de descuento y ser la más conveniente para los intereses institucionales de la Oficina de Defensa Civil y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, disponibilidad de entrega y demás condiciones de la oferta”.

POR CUANTO: Que en fecha tres (03) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, a los fines de conocer el antes citado Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Económica del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0006; y decidir sobre la adjudicación de la contratación de suministro de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio operativo de esta institución a nivel nacional, por los meses de agosto 2022 hasta febrero 2023, del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0006.

POR CUANTO: Que después de un minucioso examen de las propuestas presentadas y habilitadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina de Defensa Civil, mediante el Acto No. **DC-CCCP-0017-2022** de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.** el Contrato de suministro de combustible en tickets prepagados, para ser distribuidos a los funcionarios, abastecer la planta eléctrica y los vehículos al servicio operativo de esta institución a nivel nacional, por los meses de agosto 2022 hasta febrero 2023, del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0006, por cumplir con las especificaciones técnicas y ofertar los mejores beneficios bajo las condiciones indicadas en el documento base del proceso de comparación de precios; por ser la más conveniente para los intereses institucionales de la Oficina de Defensa Civil y del país, teniendo en cuenta la calidad e idoneidad de la oferta, el precio, disponibilidad de entrega y demás condiciones de la oferta presentada.

POR CUANTO: Que en fecha cinco (05) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), la División de Compras de la Oficina de Defensa Civil, notificó el antes citado Acto Administrativo de Adjudicación No. **DC-CCCP-0017-2022**, a los oferentes participantes en el proceso del proceso de Comparación de Precios, de Referencia No. DCD-CCC-CP-2022-0006, en fiel cumplimiento del párrafo II del artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

POR CUANTO: En fecha nueve (09) de agosto del año dos mil veintidós (2022) **EL PROVEEDOR, SUNIX PETROLEUM, SRL.**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de **RD\$166,800.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00/100)**, correspondiente al cuatro (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación



DEFENSA CIVIL

No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0006-2022

de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, **LAS PARTES** libre y voluntariamente, han:

PACTADO Y CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento convenido entre **LAS PARTES**.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse **EL PROVEEDOR**.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.

Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0006-2022

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y así lo reconocen **LAS PARTES**:

- El Contrato propiamente dicho.
- El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.
- El acta de adjudicación.
- Certificación de preventivo No. EG1657197744389UVr3w.
- Oferta Técnica presentada por El Proveedor **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.**
- Oferta económica de la empresa **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.** de fecha 27 de julio de 2022, presentada del siguiente modo:

SNCC.F.033		No. EXPEDIENTE				
	DEFENSA CIVIL	DCD-CCC-CP-2022-0006				
OFERTA ECONÓMICA		27 de julio de 2022				
NOMBRE DEL OFERENTE: Sunix Petroleum		Página 1 de 1				
Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Tickets de Combustible (1,000)	UNIDAD	3,000	\$1,000.00		RD\$ 3,000,000.00
2	Tickets de Combustible (500)	UNIDAD	2,340	\$500.00		RD\$ 1,170,000.00
	Descuento de 10.66% sobre el valor facturado en tickets de combustibles, bonificable en tickets de combustibles, luego del pago de la factura.					
	Tickets validos por (1) año / entrega en 48 horas / crédito de 45 a 60 días					
	El precio estará basado en el aviso semanal oficial emitido por el ministerio de Industria y comercio					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 4,170,000.00						
Valor total de la oferta en letras: Cuatro millones ciento sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 centavos						

Soraya Brito en calidad de Coordinadora de Licitaciones debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Sunix Petroleum, SRL

Firma



¹ Si aplica.
² Si aplica.

A/R.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 - Agrupar Destino



ARTÍCULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0006-2022

DEFENSA CIVIL

3.1 La **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, por medio del presente documento contrata la emisión de tickets de combustible para consumo en gasolina o diésel.

3.2 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente Contrato se compromete a vender, y la **OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, a su vez, se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones fijadas en el pliego de condiciones específicas del proceso de referencia identificado como DCD-CCC-CP-2022-0006, que más adelante se indican:

No. Ítem	Productos	Cantidad	Precio ofertado	Total a pagar
1	Combustible en tickets prepagados.	RD\$4,170,000.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Pesos Con 00/100)	RD\$4,614,522.00	RD\$4,170,000.00 (Cuatro Millones Ciento Setenta Mil Pesos Con 00/100)

3.3 La contratación de suministro de combustible en tickets prepagados que integra el objeto del presente Contrato deberá reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, conforme a las solicitudes de entrega de **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.

3.5 El descuento del 10.66% sobre el valor facturado en tickets bonificable de combustibles, luego del pago de la factura, contenido en la Oferta Económica presentada por **EL PROVEEDOR**, se materializará mediante la entrega de tickets adicionales que **EL PROVEEDOR** entregará en un plazo de 10 días a partir del pago de cada factura generada.

3.6 **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** declara y reconoce que una vez entregados los tickets de combustible es responsabilidad de esta toda pérdida o robo de los mismos, reconociendo que **EL PROVEEDOR** no restituirá ningunos de los tickets bajo las situaciones antes mencionadas.

3.7 **LAS PARTES** acuerdan que en caso de deterioro o vencimiento **EL PROVEEDOR** restituirá sin costo adicional los tickets vencidos o deteriorados, siempre que: a) sean devueltos los originales de los tickets a restituir, b) que los tickets no hayan sido consumidos, c) que **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** se encuentre al día con el pago.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0006-2022

DEFENSA CIVIL

- 4.1 Las partes convienen que el monto total a pagar de los productos indicados en el Artículo 3.1 del presente Contrato asciende a la suma de **RD\$4,170,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS CON 00/100)**, que será distribuidos en 6 pagos mensuales, conforme a las entregas realizadas y el monto de las facturas.
- 4.2 **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** hará el desembolso en la modalidad de pagos mensuales a presentación de factura generada por **EL PROVEEDOR** sujeta a la entrega de los tickets entregados.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO. -

- 5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.
- 5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, por el Departamento Financiero, de los tickets adquiridos, en un plazo no mayor de 30 días, luego de haber depositado la factura correspondiente en el Departamento Financiero de **LA DC**, ubicado en la Av. Ortega y Gasset con C/ Pepillo Salcedo, Plaza de la Salud, Edif. Comisión Nacional de Emergencias, 2do. Nivel, Ensanche La Fe, Santo Domingo contados a partir del recibido conforme de los tickets de combustible.
- 5.3 Los pagos se realizarán con posterioridad a la entrega total, verificadas y aprobadas, del servicio adquiridos, según se indica precedentemente.
- 5.4 **EL PROVEEDOR**, empresa **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, emitirá su factura con comprobante gubernamental.
- 5.5 **EL PROVEEDOR** deberá presentar su factura, cumpliendo todos los requisitos legales exigidos para su emisión. **EL PROVEEDOR** no estará exento de ningún pago de impuestos y tampoco no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades amparadas por este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.6 **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** declara y reconoce que **EL PROVEEDOR** se reserva el derecho de suspender la emisión y entrega de los tickets de combustible en caso de falta de pago de una o más facturas, además de cualquier otro derecho que asista.

ARTICULO 6: CONDICIONES DE ENTREGA:

- 6.1 Los tickets se entregarán al Encargado del Departamento Financiero de la Oficina de Defensa Civil, los días primero (01) de cada mes, en denominaciones de RD\$500 y RD\$1,000, o las que sean especificadas por **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** en la solicitud de entrega.

ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA. -



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0006-2022

7.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir del cinco (05) de agosto 2022 hasta el cinco (05) de febrero de 2023. Sin embargo, los efectos del objeto del presente contrato mantendrán su vigencia hasta completarse la emisión y entrega de la totalidad de tickets de combustibles estipulados, y hasta el uso y consumo de los mismos por parte la **OFICINA DE DEENSA CIVIL**.

ARTÍCULO 8: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

8.1 Los derechos y obligaciones de cada una de las partes son las que constan en el presente contrato, así como también en los que se describen en las especificaciones técnicas, contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas, que dieron lugar a esta adjudicación, el cual es un documento constitutivo de este contrato.

ARTÍCULO 9: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. -

9.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una garantía en la modalidad póliza de seguros a favor de **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**, en cumplimiento a las disposiciones de la letra b del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012), equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación.

9.2 En cumplimiento a lo establecido en la letra a de Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, **EL PROVEEDOR SUNIX PETROLEUM, SRL**, también constituyó una garantía "De seriedad de la oferta", equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, en favor de la **OFICINA DE DEENSA CIVIL**, por un valor de **RDS\$41,700.00(CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100)**.

9.3 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 10: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

10.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR SUNIX PETROLEUM, SRL.**, para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR SUNIX PETROLEUM, SRL** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0006-2022

ARTÍCULO 11: MODIFICACIONES DEL CONTRATO. -

11.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 12: RESCISIÓN DEL CONTRATO. -

12.1 **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

12.2 **LAS PARTES** acuerdan que sin importar las razones que originen la terminación o rescisión de este contrato, **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** deberá saldar todas las facturas correspondientes a los tickets recibidos, conforme a los plazos indicados en el Artículo 5.2, así como **EL PROVEEDOR** deberá entregar todos los tickets correspondientes a las facturas saldadas por **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.

ARTÍCULO 13: NULIDADES DEL CONTRATO. -

13.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL**.

13.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

14.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. Por consiguiente, El Tribunal Superior Administrativo, instituido por la Ley 13-07 de fecha cinco (5) del mes febrero del año dos mil siete (2007), será la jurisdicción competente para conocer cualquier litigio, controversia o reclamación que surja como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.



No. EXPEDIENTE
DCD-CCC-CP-2022-0006
No. DOCUMENTO
DC-DJ-0006-2022

ARTÍCULO 15: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

15.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

16.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL. -

17.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones contenidos en el mismo.

ARTÍCULO 18: TÍTULOS. -

18.1 Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del contenido íntegro del presente Contrato.

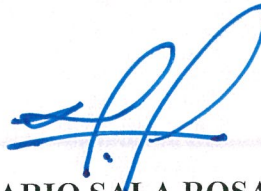
ARTÍCULO 19: ACUERDO INTEGRO. -

19.1 El presente Contrato, contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, del Pliego de Condiciones Específicas y del documento contentivo de la oferta Económica de **EL PROVEEDOR**, prevalecerá su redacción, bajo una interpretación conjunta, armónica y sistemática. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

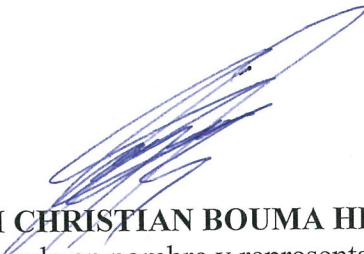
ARTÍCULO 20: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

20.1 Para los fines de ejecución del presente contrato, las partes eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas, domicilio en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa derivada del fiel cumplimiento del presente contrato.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



JUAN CESARIO SALA ROSARIO
Director Ejecutivo de la Defensa Civil
Actuando en nombre y representación de
LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL
Primera Parte



WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNANDEZ
Actuando en nombre y representación de
SUNIX PETROLEUM, SRL
Segunda Parte



Yo, **Dr. JOSE PIO SANTANA HERRERA**, Abogada Notaria Pública, de los del Números del Distrito Nacional, Número de Colegiatura 2090, **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **JUAN CESARIO SALA ROSARIO** y **WILLEM CHRISTIAN BOUMA HERNANDEZ**, quienes me manifestaron **BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto Públicos como Privados, por lo que debe dársele **ENTERO CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


Dr. JOSE PIO SANTANA HERRERA
Abogado Notario

